

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Distrito Especial de Medellín, 17 octubre de 2024

Señor

JHON FREDY ARROYAVE ARROYAVE

No aporta dirección

No aporta teléfono:

Correo electrónico: aleja-dtb@hotmail.com

Convocante

Señor

FREDY ESTEBAN ARROYAVE CASTAÑO

No aporta dirección

No aporta teléfono:

Correo electrónico: fredy.arroyave19@gmail.com

Convocante

Señora

ALEJANDRA ARROYAVE CASTAÑO

No aporta dirección

No aporta teléfono:

Correo electrónico: aleja-dtb@hotmail.com

Convocante

Señora

KATERINE ARROYAVE CASTAÑO

No aporta dirección

No aporta teléfono:

Correo electrónico: mona.kate995@gmail.com

Convocante

Señor

JORGE OSWALDO HOLGUIN MONTAÑO

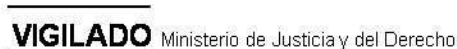
Dirección: Calle 129 sur # 46 – 12

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			





Telefono:3147545130
Correo electrónico: oswaldoholguin27@gmail.com
Apoderado de la parte Convocante.

Señor
LUIS GUILLERMO OSORIO RODRIGUEZ
Dirección: Carrera 45ª # 80 sur 75 int. 907
Teléfono: 6045772252
Correo electrónico: rtlavaleria@hotmail.com
Convocado.

Señor
RAPIDO TRANS. LA VALERIA Y CIA S.C.A
Dirección: Carrera 49 # 132 sur 29
Teléfono: 604 2788248
Correo electrónico: rtlavaleria@hotmail.com
Convocado.

Señor
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Dirección: Carrera 9ª # 99-07, Torre 3 Piso 14
Teléfono: 6019172127
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Convocado.

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación
Negocio N° **859325903- 2024**

Mediante petición del día 12 de septiembre de 2024, la señora **JHON FREDY ARROYAVE ARROYAVE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71'394.538 en calidad de convocante, presentó solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación con fundamento en los siguientes hechos y pretensiones tomados de la solicitud de conciliación:

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



HECHOS

PRIMERO: HECHO OE Tránsito. El día 05 de junio de 2023, a las 12:20 horas aproximadamente, en la vía Medellín - La Pintada, kilometre 52 + 800 mts del municipio de Caldas, Antioquia, instalaciones del Parqueadero La Valeria, ocurre un atropello, gravedad con muerto, entre un vehículo tipo bus, de placas SWX280, marca: Hino, Unea: FC9JBUS, modelo: 2018, conducido por el señor JUAN DAVID TORO con C.C. 71.394.043, y la señora CLAUDIA PATRICIA CASTANO CARDONA (QEPD) con C.C. 43.686.021 de Caldas, en calidad de peaton.

SEGUNDO: CAUSA DEL HECHO. La señora CLAUDIA PATRICIA se encontraba cobrando los productos de venta por catálogo, actividad que realizaba hace más de 20 años dentro las instalaciones del Parqueadero RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA, su cliente, el señor JUAN DAVID TORO, conductor del bus de placas SWX280, estaba estacionado y se encontraba dormido, al verlo no lo quiso despertar, al instante se acerca el despachador Nelson de Jes&s Piedrahita Gómez, el cual le informa al conductor que salía despachado a cumplir con la ruta programada; el señor JUAN DAVID TORO enciende el bus y no se percata que la señora CLAUDIA PATRICIA (QEPD) estaba cerca y el bus tenía la dirección o las llantas giradas completamente al lado derecho, por lo que, al iniciar la marcha el vehículo se va hacia la derecha la atropella aprisionándola contra otro vehículo tipo bus de placas STD914, causando lesiones en su humanidad, presentando politraumatismo por lo que es trasladada en la ambulancia de los Bomberos y muere en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia.

TERCERO: ATENCION DEL HECHO. El accidente de tránsito es atendido e instrumentado por el agente de tránsito, Leonardo Quirama Alvarez, con placa N° 017, quien realiza Informe Policial De Accidente de Tránsito (IPAT) y el croquis de la escena tal y como lo encontró a su arribo, el IPAT quedo radicado con el número 17144, en la Inspección de Tránsito y Transporte de Caldas Antioquia.

CUARTO: CONDICIONES DEL LUGAR DEL HECHO. Se presenta en un lote industrial, plano, con superficie de tierra y con condiciones de clima seco y con luz natural.

QUINTO: ATENCION A LA VICTIMA. Al lugar de los hechos llego la ambulancia de los bomberos, le brindan la atención primaria a la víctima CLAUDIA PATRICIA CASTANO CARDONA, la inmovilizaron y posteriormente la trasladaron para el

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, donde fue atendido por las múltiples lesiones, que le causaron la muerte; con base en la epicrisis se lee:

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA: "SE ACCIDENTO"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE FEMENINA DE 49 AÑOS DE EDAD, PACIENTE PREVIAMENTE SANA ACUÓ TRÁIDA POR PERSONAL DE BOMBEROS CALDAS. MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY FUE VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN. LA PACIENTE INTENTABA CAMINAR ENTRE 2 BUSES. PERO UNO DE LOS 2 CONDUCTORES ARRANCA Y ELLA ES APLASTADA ENTRE AMBOS VEHÍCULOS. CAE AL SUELO DE DONDE ES RECOGIDA POR EL PERSONAL DE BOMBEROS QUIENES PRESTAN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.

A ESE MOMENTO LA PACIENTE SEGÚN REFIEREN SE ENCONTRABA DESORIENTADA CON CIANOSIS DISTAL PUPILAS ISOCÓRICAS REACTIVAS. SIGUIENDO MANIFESTANDO DOLOR INTENSO EN COLUMNA LUMBAR Y DOLOR TORÁCICO. POSTERIORMENTE PACIENTE SÚBITAMENTE INCONSCIENTE PALEA. ACTIVAN CÓDIGO AZUL A LAS 13:13. INGRESA A SALA DE REANIMACIÓN A LAS 13:25 ENCUENTRO MÉDICO. PERSONAL DE TERAPIA RESPIRATORIA Y PERSONAL QUE ENFERMERÍA DANDO MANIOBRAS DE RCP AVANZADO. REALIZAN PRIMER INTENTO DE INTUBACIÓN NO EXITOSO POR LARINGOSCOPIA DIRECTA. REALIZA SEGUNDO INTENTO CON TUBO 7.5 LOGRANDO INTUBACIÓN EXITOSA SE FUE A 22 CM DE PROFUNDIDAD. SE INICIA VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA SE CONTINUA PROTOCOLO DE CÓDIGO AZUL SIGUIENDO ESTÁNDARES ACLS. VERIFICAR RITMO. PACIENTE CON ACTIVIDAD ELÉCTRICA SIN PULSO CONTINUO ADRENALINA 1 AMPOLLA CADA 3 MINUTOS. PACIENTE PERSISTENTEMENTE EN ACTIVIDAD ELÉCTRICA SIN PULSO FINALMENTE SE VERIFICA RITMO A LAS 13:35 PACIENTE EN ASISTOLIA. CON SANGRADO PROFUSO POR TUBO ENDOTRACHEAL. DECIDO SUSPENDER LUEGO DE 30 MINUTOS DE REANIMACIÓN LAS MANIOBRAS POR TIEMPO PROLONGADO DE HIPOXEMIA. EN AUSENCIA DE RESPUESTA PACIENTE YA CON MIDRIASIS AREACTIVA. EXANGÜE, CON PIEL RETICULADA. CON HEMATURIA POR Sonda Vesical. SE DECLARA FALLECIMIENTO A LAS 13:43 SE HACE PASAR ESPOSO DE LA PACIENTE Y SE EXPOSA TODO EL EVENTO Y LAS MEDIDAS PRESTADAS A LA PACIENTE." FAMILIAR ENTIERRO Y ACEPTA.

JQUINTERO H

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CÓDIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCIÓN	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



DWGENCIO C6RTIFICAD0 DE DEFUNCION.

SEXTO; ACTUACIONES EX EL TRANSITO. En la inspección de tránsito de Caldas se Uevaron a cabo las audiencias y el día 29 de mayo de 2024 este despacho emitió la Resolución N° 1738 por medio del cual se declararon contraventores al señor JUAN DAVID TORO y CLAUDIA PATRICIA CASTANO CARDONA (QEPD), fallo que a toda costa es parcializado dado que infortunadamente el muerto es el unico que no habla en el accidente de tránsito, pero por el hablan las pruebas, por ser esta actuación de unica instancia no tiene recurso y este apoderado está completamente en desacuerdo por la falta de objetividad de la falladora.

SEPTIMO: EMPRES AFILIADORA Y POUZA DE SEGUROS. El vehículo tipo bus de placas SWX280, marca: Hino, línea: FC9JBUS, modelo: 2018, al memento de los hechos estaba afiliado a RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA y tenía asegurada la Responsabilidad Civil Extracontractual con LA EQITIDAD SEGUROS GENERALES.

PRETENSIONES

De conformidad con lo expuesto en el acápite anterior y en los fundamentos de derecho que más adelante referiré, mediante la presente solicitud de conciliación, solicito:

PRIMERA: Que se reconozca por parte de los convocados los perjuicios causados a mis poderdantes JHON FREDY ARROYAVE ARROYAVE, FREDY ESTEBAN ARROYAVE CASTANO, ALEJANDRA ARROYAVE CASTANO y KATERINE ARROYAVE CASTANO.

SEGUNDA; Que los aquí convocados reparen los perjuicios causados a la parte convocante, con ocasión de la muerte de su madre y esposa, los danos y los perjuicios causados y el monto económico (danos inmateriales), toda vez que quedaron con secuelas de por vida. Resumidas así: daño moral, acompañamiento psiquiátrico y psicológico, gastos para la cristiana sepultura, transporte y demás.

PERJUICIOS MATERIALES

DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE PASADO Y LUCRO CESANTE FUTURO

ITEM CANT CONCEPTO VALOR NETO

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



DANO

EMERGENTE

Pagos en los que incurrieron para la cristiana sepultura de la señora CLAUDIA PATRICIA CASTANO CARDONA, transporte, atenciones psicológicas. . etc. \$ 2.000.000

LUCRO CESANTE PASADO 14 meses 14 meses desde la fecha del accidente hasta la presentación de la conciliación, IBL \$1,300,000 \$ 18.785.000

LUCRO CESANTE FUTURO 430 meses Del 08 de agosto de 2024, expectativa de vida de la señora CLAUDIA PATRICIA CASTANO CARDONA, desde esta fecha, es decir, 430 meses de vida, de acuerdo con las tablas de supervivencia de la Superintendencia Financiera Rel.00155 de 2010. \$ 233.987.000

TOTAL\$ 254.772.000

TERCERO: PERJUICIOS INMATERIALES. Daño Moral. Es la lesión de la esfera sentimental y afectiva de los sujetos que hacen parte de la vida familiar de la víctima, por el dolor, la pesadumbre, perturbación anímica de sus familiares, así:

3.1. Se pague a título de indemnización por parte de los convocados, por el PERJUICIO DAÑO MORAL que padece el señor JHON FREDY ARROYAVE ARROYAVE, víctima

indirecta, la suma equivalente a Cien (100) SMMLV, como consecuencia de la afectación a su integridad emocional, psíquica, dolor, congoja por el hecho de tránsito a su esposa.

3.2. Se pague a título de indemnización por parte de los convocados, por el PERJUICIO DANO MORAL que padece el señor FREDY ESTEBAN ARROYAVE CASTANO, víctima indirecta, la suma equivalente a Cien (100) SMMLY, como consecuencia de la afectación a su integridad emocional, psíquica, dolor, congoja por el hecho de tránsito a su mama.

3.3. Se pague a título de indemnización por parte de los convocados, por el PERJUICIO DANO MORAL que padece el señor ALEXANDRA ARROYAVE CASTANO, víctima indirecta, la suma equivalente a Cien (100) SMMLV, como consecuencia de la afectación a su integridad emocional, psíquica, dolor, congoja por el hecho de tránsito a su mama.

3.4 Se pague a título de indemnización por parte de los convocados, por el

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



PERJUICIO DAÑO MORAL que padece el señor KATERINE ARROYAVE CASTANO, víctima indirecta, la suma equivalente a Cien (100) SMMLV, como consecuencia de la afectación a su integridad emocional, psíquica, dolor, congoja por el hecho de tránsito a su mamá.

TOTAL, INDEMNIZACION: SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 774.772.000)

Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación, sírvase comparecer el día **25 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:35 A.M.** al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, ubicado en la Carrera 53 A N. 42 - 94, Sótano B, **sala 2**, Alpujarra al frente del Edificio de Teleantioquia, Medellín.

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: “*Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.*

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar”.

Adicional a lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, “*siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos*”; además, “*siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”.

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			





VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Nota: Por favor presentar su cédula de ciudadanía el día de la audiencia.

Cualquier información adicional comuníquese al correo electrónico JQUINTEROH@personeriamedellin.gov.co o al teléfono (604) 3849999 ext. 354 en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

JOHANA QUINTERO HURTADO
C.C. 1'035.433.235
Abogada Conciliadora
Ministerio de Justicia y del Derecho.

JQUINTEROH

#atención: 859325903

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

